



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes 28 de Diciembre de 2004 - Número 4.151

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2837.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2004.

2838.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación (Dirección General)

2839.- Convocatoria para la Celebración de Elecciones a Vocales Vecinales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales.

2840.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Ciudad Autónoma de Melilla para el Desarrollo de Diversos Programas de interés mutuo centrados en Acciones de Compensación Educativa y de Formación Profesional de Jóvenes y Adultos Desfavorecidos.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gestión Tributaria)

Recaudación Ejecutiva

2841.- Notificación de la providencia de apremio a Right Management, S.L.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2842.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de Pavimentación de las calles General Polavieja, Astilleros y adyacentes.

2843.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de Mejoras Urbanísticas en la Plaza Comandante Benítez.

2844.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta de ampliación de acera en el Paseo Marí-

timo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque entre el Club Marítimo y la Delegación del Gobierno a la empresa Doranjo, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2845.- Apertura de plazo para presentación de solicitudes para puestos de venta durante la Festividad de Carnaval.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

2846.- Notificación a D. Chaib Mojtar Chaib, promotor del inmueble sito en la calle Guardia Walona, n.º 4.

2847.- Notificación a D. Joseph Fortunato Bohbot Chocron, propietario del inmueble sito en la calle Núñez de Balboa, n.º 4.

2848.- Notificación a los Herederos de D. Indalecio Martínez Aguilera, propietarios del inmueble sito en la calle Alvarez de Castro, n.º 18.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

2849.- Notificación a D. Hosein Mohamed Mohamed y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2850.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Al-Lal en actas de liquidación AL-41/04, coordinada con AIS-140/04.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2851.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a E. Ould y otros.

2852.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a H. Hafidi y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2853.- Notificación de sentencia a D. Hamed Bumedien Bussian en procedimiento verbal desahucio por falta de pago n.º 253/2002.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2854.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ahmed Melenchón en procedimiento separación contenciosa n.º 226/2004.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2855.- Notificación a D. Mustapha Mohamed Kaddur en ejecutoria n.º 26/04, rollo de sala n.º 10/02.

2856.- Notificación de requisitoria a D. Mohamed Daari en ejecutoria n.º 5/02, rollo de sala n.º 350/98.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

2837.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2004.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público para 2005.

Melilla, 23 de diciembre de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

2838.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla por la que se declara firme la Sentencia desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mimount Tahar Amar.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en P.A. 261/04, recurso interpuesto por D. Francisco J. Robles Peña.

* Personación en P.O. n.º 145/2004, D. Francisco González Parra.

* Cese D. Dionisio Muñoz Pérez como miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria y designación de D. Juan José Suárez Guillén y D. Ricardo Ruiz Varea.

* Modificación punto II Acuerdo Consejo de Gobierno en relación con adjudicación vivienda sita en Urbanización Explanada de Camellos, bloque 1 - 2.º frente.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con propuesta de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial Supermercado sito en C/. Inspector Torralba, n.º 2.

* Aprobación presupuesto estimativo Fitur 2005.

* Cambio de vehículo licencia de taxi n.º 20, al ML-9128-C.

* Adjudicación subasta pública para venta de solar en C/. Travesía Julio Verne, esquina a C/. Japón, n.º 11, antes 13.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con expediente de tramitación para aprobación Reglamento de los Registros de Entrada Salida de Documentos de la C. Autónoma.

* Rectificación error en acta sesión 15-10-2004, sobre fincas registrales 28.682, 28.683, 28.684 y 28.685.

* Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de seis fincas.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con Convenio para el desarrollo del recinto inmobiliario de Cruz Roja sito en Avda. Duquesa de la Victoria.

* Concesión licencia de obras a Rusadir Mar Expot.S.L. para construcción planta depuradora de bivalvos en Puerto de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización a D. José Antonio Castillo Martín a la presentación de solicitud de ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Autonómicas.

Melilla, 23 de diciembre de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

2839.- MESA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES VECINALES AL CONSEJO ASESOR DE ASOCIACIONES VECINALES.

Reunida la Mesa Electoral para la elección de Vocales Vecinales al Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales con fecha 22 de diciembre de 2004, acuerda fijar la fecha y hora de celebración

de las elecciones a Vocales Vecinales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales para el día 10 de Enero de 2005 de 19 a 21 horas en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea.

Secretario de la Mesa Electoral.

Antonio Mansilla Rovira.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

2840.- Con fecha 1 de octubre del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de Compensación educativa y de formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de diciembre de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MÚTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS.

Reunidos en Madrid, el día 1 de octubre de 2004, la Exma. Sra. Dña. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra del Departamento de Educación y Ciencia.

Y el Exmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de MELILLA, nombrado por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio (BOE del 17), en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1.- Que el apartado 3 del artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985 del Derecho a la Educación específica, de forma explícita, que los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad profesional que sea útil a la sociedad.

2.- Que, por otra parte, el capítulo VII del Título I de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación presta especial atención a los alumnos extranjeros y a los alumnos con necesidades educativas especiales, garantizando una adecuada respuesta educativa a las circunstancias y necesidades que en éstos alumnos concurren. Asimismo, el artículo 1, en sus apartados c) y e) caracterizan como principios de calidad del sistema educativo la capacidad de éste para actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales, y su consideración como proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de la vida.

3.- Que la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación, en su artículo 40, apartados 1 y 2, indica que los poderes públicos desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación, pudiendo, a tal fin, impulsar, mediante convenios con las Comunidades Autónomas, actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de sus metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

4.- Que, así, el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 10/2002 insta a las Administraciones Públicas a promover ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los alumnos, y el artículo 9 de la Ley 8/2000 de Extranjería instan a los poderes públicos en igual dirección, es decir, a prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la integración escolar de las personas, sean estas niños, jóvenes o adultos desfavorecidos con riesgo de exclusión social y, entre ellos, la puesta en marcha de programas de compensación y, en su caso, formación encaminados a facilitar la superación de desigualdades

derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, favoreciendo, en último término, la iniciación profesional de los mismos.

5.- Que, a tal fin, el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte del "Observatorio de la Infancia", grupo de trabajo integrado como órgano colegiado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y cuyos objetivos son:

-Conocer el estado de situación de la población infantil y de su calidad de vida.

-Proponer políticas sociales tendentes a desarrollar mejoras en los diversos ámbitos que afectan a la infancia.

Dicho Observatorio funciona en Pleno y en Grupos de Trabajo. Uno de los grupos es el de "Maltrato Infantil", que, en este momento, tiene el compromiso de sus miembros de colaborar en dos sentidos: a) participación en el "Plan de acción contra la explotación sexual, comercial de la Infancia y la Adolescencia", que insta al Departamento a fomentar y promover en los centros educativos de enseñanza formal y no formal programas sobre educación sexual en los que se haga hincapié en la repercusión de fenómenos como la pornografía, los delitos sexuales o la prostitución, incidiendo fundamentalmente en los grupos de adolescentes inmigrantes, no acompañados, como grupo específico de riesgo en materia de explotación sexual; y, b) colaborar en la extensión de un procedimiento para la "Unificación de hojas de detección, notificación y registro de casos de riesgo y maltrato infantil" para favorecer una actuación planificada y conjunta de las administraciones públicas en la lucha contra el maltrato infantil.

6.- Que, también, el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte de los Departamentos encargados de contribuir a los logros del "Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para el año 2003", integrando la Comisión Interministerial que coordina las diversas políticas activas de formación y empleo. Además, es beneficiario de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo para regiones objetivo 1, que actúa en el eje prioritario 40 del Marco Comunitario de Apoyo: "Refuerzo de la educación técnico profesional", y cuya misión es, en último término, contribuir al que, para

el citado fondo estructural, señala el Reglamento nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000: "Contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos".

7.- Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, juventud y Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, conscientes de la especial problemática social y económica que caracteriza a ciertos colectivos de la sociedad melillense y la importancia de los objetivos señalados en el anterior apartado, consideran conveniente establecer formulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el fomento de iniciativas que promuevan la creación de aulas específicas de atención a los alumnos desfavorecidos, jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de escolarización ordinaria y, en su caso, la elaboración de materiales didácticos apropiados y especialmente dirigidos a estos colectivos.

8.- Que ambas Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, consideran conveniente colaborar activamente en aras a la consecución de los objetivos reseñados, y, contando con los informes favorables de los Servicios Jurídicos de ambos organismos y de la Intervención Delegada del Departamento.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los dos objetivos que persigue el presente Convenio de

Colaboración son a) conseguir la integración en el sistema educativo de los alumnos necesitados de compensación educativa, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que, por su escolarización tardía, o por su condición de inmigrante, o por el desconocimiento del idioma español, o por sus diferencias culturales, o cualquier otra circunstancia, les han impedido tener una educación normalizada y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, violencia o marginación; y, b) contribuir a la formación para la re-escolarización o el empleo de jóvenes y adultos

desfavorecidos y con riesgo de exclusión social y laboral que carecen de una formación general y de base o de una primera formación profesional que les permita su inserción.

SEGUNDA.- Para ello, y en referencia al primer objetivo, se desarrollará conjuntamente un "Programa de Actividades" para el curso 2004-2005 que responda a las necesidades detectadas en la Ciudad Autónoma de Melilla y que atenderá preferentemente a los colectivos de alumnado inmigrante que las demande, ofreciendo al menos, las siguientes modalidades:

- "Plan de Apoyo y Escolarización extraordinaria de alumnos inmigrantes y de prevención del absentismo escolar" para actuar sobre el colectivo de alumnos de origen transfronterizo, que no poseen conocimientos del idioma español y que, por tanto, no pueden seguir una escolarización ordinaria.

"Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental" que ofrezcan oportunidades y atiendan en horas extraescolares, a los alumnos en situación de riesgo de marginación social, de exclusión o de violencia.

"Plan de acción contra la explotación sexual, comercial de la Infancia y la Adolescencia" programas sobre educación sexual en los que se haga hincapié en la repercusión de fenómenos como la pornografía, los delitos sexuales o la prostitución.

- "Plan para la mejora de los sistemas de recogida de información y registro de casos de riesgo y maltrato infantil" para unificar los procedimientos de recogida de casos y optimizar las actuaciones para la erradicación del maltrato infantil.

- Acciones de desarrollo socio-comunitario a realizar por entidades y corporaciones locales.

.. Acciones para favorecer la integración social y escolar, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia, el diálogo y el encuentro entre las distintas culturas. Estas acciones ofrecerán recursos singulares a niños/as desfavorecidos, afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial con el fin de reforzar sus posibilidades de desarrollo creativo y personal.

- Acciones para la integración socio-escolar de menores afectados por medidas judiciales o en situación de alto riesgo.

- Acciones para la atención educativa de alumnos, en edad de escolarización obligatoria, hospitalizados o afectados por enfermedades de larga duración, mediante la atención personalizada en el centro sanitario o en el domicilio, manteniendo la adecuada coordinación con el centro educativo y la integración social en el grupo de referencia del alumno afectado.

TERCERA.- En referencia al segundo objetivo, se desarrollará conjuntamente un "Programa de Formación" para el curso 2004-2005 que responda a las necesidades detectadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en cuanto a la obtención de una formación que les conduzca a la obtención de una titulación o a la re-escolarización de jóvenes desfavorecidos, especialmente de origen inmigrante, de jóvenes y adultos desfavorecidos y con riesgo de exclusión social que carecen de una formación general y de base o de una primera formación profesional que les permita su inserción.

El citado "Programa de Formación" para el curso 2004-2005 atenderá, al menos, a los demandantes de los colectivos indicados y deberá plantearse como meta el que todos los participantes en el mismo puedan adquirir una titulación, o una formación profesional básica que les permita presentarse a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio. Teniendo en cuenta las diferentes necesidades de los citados colectivos, ofrecerá las siguientes modalidades de formación:

1. "Plan de Reforzamiento de la Escolarización de Jóvenes en edad de escolarización obligatoria", dirigido a jóvenes de hasta 18 años que se encuentren no escolarizados y requieran programas adaptados e intensificación en el aprendizaje de la lengua española, carencias éstas que han venido dificultando su escolarización ordinaria, y que se desarrollará entre el 1 ro. de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005. La estructura de estos programas contemplará un módulo formativo, no superior al tercio de la duración total, dedicado al aprendizaje de la lengua española, y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de formación general y de base adaptados, que les prepare para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

2. "Plan de Formación e Inserción Profesional", dirigido al colectivo de jóvenes no escolarizados y en situación de desempleo, de entre 16 años y 24 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración laboral y, en su caso, y el acceso a la formación a lo largo de la vida, que se desarrollará entre el 1.º de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005. La estructura de estos programas contemplará un módulo formativo, no superior al tercio de la duración total, dedicado a la formación general y de base y con contenidos de marcado carácter básico y académico, y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de carácter profesional que les prepare para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

3. "Plan de Inserción Laboral de Mujeres", dirigido al colectivo de mujeres no escolarizadas y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración laboral, que se desarrollará entre el 1.º de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005. La estructura de estos programas contemplará un módulo formativo, no superior al tercio de la duración total, dedicado a la formación general y de base y con contenidos de marcado carácter básico y académico, y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de carácter profesional, incluyendo un submódulo de orientación profesional. Los contenidos del módulo formativo deben ir encaminados a procurar una preparación que faculte a las beneficiarias de este Plan para presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio con vistas a mejorar sus posibilidades de recualificación en un futuro.

4. "Plan de Inserción Social y Laboral", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos no escolarizados y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional que les permita su integración laboral y, en su caso, educativa, que se desarrollará entre el 1.º de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005. La estructura de estos programas contemplará un módulo formativo, no superior al tercio de la duración total, dedicado a la formación general y de base y con contenidos de marcado carácter básico y académico, y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos

de carácter profesional. Los contenidos del módulo formativo deben ir encaminados a procurar una preparación que faculte a los beneficiarios de este Plan para presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio con vistas a mejorar sus posibilidades de recualificación en un futuro.

5. "Plan de Inserción Social y Educativa", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos no escolarizados y en situación de desempleo, mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional y desconocen la lengua y cultura española, que se desarrollará entre el 1.º de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005. La estructura de estos programas contemplará un módulo formativo, no superior al tercio de la duración total, dedicado a la formación general y de base y con

-contenidos de marcado carácter básico y académico, y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de carácter profesional. Los contenidos del módulo formativo deben ir encaminados a procurar una preparación que faculte a los beneficiarios de este Plan para presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio con vistas a mejorar sus posibilidades de recualificación en un futuro.

6. "Plan de Formación de Competencias Básicas en Informática y otras relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, mayores de 25 años, no escolarizados que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren actualizarlas, en los citados campos de competencia señalados, y que se desarrollará entre el 1.º de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005.

CUARTA.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, que será la beneficiaria de la subvención, se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha de los citados programas (la contratación del profesorado necesario y con la cualificación adecuada, la contratación del personal no docente que se requiera para el desarrollo de las diferentes actividades, el aporte de los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, y la

atención de aquellos otros gastos que se deriven de las necesidades materiales surgidas durante el proceso de formación, incluida la adquisición de los equipamientos informáticos requeridos en el proceso formativo, equipamiento que, una vez amortizado, quedará depositado en el centro educativo para su inventariado y utilización), quedando a juicio de la Comisión Técnica, a la que se refiere la cláusula SÉPTIMA, el establecimiento de las normas y criterios de aplicación.

QUINTA.- El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección Provincial de Melilla, cederá, en los casos que resulte necesario, aquellas dependencias educativas y aulas de centros educativos, fuera de jornada escolar ordinaria, para la escolarización de los colectivos afectados por la puesta en marcha de estos programas, y se compromete a colaborar en la consecución de unos programas educativos suficientes, compensadores y adaptados a los colectivos demandantes, capaces de garantizar su acceso tanto al mundo laboral como a estudios posteriores. La contratación del personal necesario para la apertura y vigilancia de los centros se hará de acuerdo con lo señalado en la cláusula CUARTA.

SEXT A.- Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en este Convenio de Colaboración, el Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad de 1.634.800,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2004: a) para la cumplimentación del "Programa de Actividades" contemplado en la cláusula SEGUNDA, la cantidad de 678.600,00 euros con cargo a la aplicación 18.10.422J.451; b) para el cumplimiento del "Programa de Formación" contemplado en la cláusula TERCERA, la cantidad de 956.200,00 euros con cargo a la aplicación 18.10.422C.453. Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de estas actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios, u otros cedidos por otras administraciones, para la realización de las mismas.

El pago que el Ministerio de Educación y Ciencia deberá hacer efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio, que se efectuará antes de 15 de octubre de 2004, estará sujeto a lo establecido en los artículos 81 y ss. del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de Melilla deberá aportar certificación, expedida por sus servicios competentes, de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que el Programa de Trabajo será cofinanciado por el Fondo Social Europeo con cargo al programa operativo 2000ES051 PO014, y para regiones de Objetivo 1, lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, para lo cual la unidad de seguimiento y gestión del programa operativo, en el Ministerio de Educación y Ciencia, enviará las oportunas instrucciones, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones conforme a las pautas señaladas en los Reglamentos que establecen disposiciones sobre fondos estructurales. Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio 2004, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre de 2004.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Rectora y una Comisión Técnica.

La Comisión Rectora se constituirá antes de los treinta días siguientes a la firma de este documento y se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del convenio.

Asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del Conve-

nio, la revisión y aprobación, si procede, de la memoria anual y de cuantos documentos o cuestiones le eleve la Comisión Técnica, resolviendo los problemas de interpretación que puedan plantearse y el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica.

Tendrá la siguiente composición:

-La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, quien asume la Presidencia, o persona en quién delegue.

- El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quién delegue.

- El Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de MELILLA, o persona en quién delegue, que asumirá la Vicepresidencia de la Comisión.

-El Director General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer o persona en quién delegue.

-Un representante de la Delegación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Comisión Técnica, que dependerá de la anterior, se reunirá al menos una vez por trimestre y estará constituida por:

-El Director Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Presidente.

-El Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Un representante de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

-Un representante de la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un representante de la Subdirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un representante de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de Melilla.

-Un técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de Melilla.

-Un técnico de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como secretario.

Cuando sea preciso se incorporarán a esta Comisión Técnica los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

Las funciones de esta Comisión Técnica serán las siguientes:

a) Determinar los criterios y participar en el proceso de selección de los profesores y personal formador a contratar para el desarrollo de las actuaciones formativas previstas.

b) Aportar el asesoramiento y el seguimiento al personal formador para el mejor cumplimiento de las finalidades de las actuaciones formativas.

c) Elaborar instrumentos para realizar la evaluación, control y seguimiento de las actividades, adaptándolos a la evolución que se produzca en el desarrollo de las mismas.

d) Confeccionar protocolos de actuación y coordinación de las personas e instituciones intervinientes en el desarrollo de las actividades del convenio.

e) Supervisar el cumplimiento del calendario de actuaciones, y reorientar las mismas, si fuera el caso, en función de las necesidades de la población y de los resultados obtenidos.

f) Determinar los criterios de agrupación de las actuaciones de carácter profesionalizador, que deberán sujetarse a perfiles profesionales y ocupaciones laborales de fuerte demanda laboral, de modo que se garantice la inserción laboral de los colectivos demandantes (tomando en cuenta aquellos indicadores del Observatorio Ocupacional del INEM, de los Estudios Sectoriales de otras organizaciones profesionales, datos de la estructura y del tejido productivo del entorno local, etc.).

g) Determinar los características de los materiales y medios técnicos e informáticos, y participar activamente en la Mesa de Contratación de los mismos, de aquellos equipamientos que resulten necesarios para la impartición de los Planes de Formación en Competencias Básicas relacionadas con las T.I.C.

h) Elevar a la Comisión Rectora, para su resolución o aprobación, si procede, las dudas de interpretación y los documentos que se elaboren, así como la Memoria Anual sobre la ejecución del Convenio, una vez redactada.

i) Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por la Comisión Rectora.

OCTAVA.- La información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter "Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla". En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

NOVENA.- La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

DÉCIMA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2004-2005, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso hasta el 31 de agosto de 2005.

Por El Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ministra de Educación y Ciencia.

María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Por La Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

2841.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS DE PAGO

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque bancario.

c) Giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

d) Mediante transferencia bancaria al Código Cuenta Cliente 0182.7348.89.0200001720 con indicación del N.I.F y código de emisión.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en período voluntario devengarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo del deudor las costas originadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Los sujetos pasivos a los que se hace referencia son los que a continuación se detallan:

Melilla a, 13 diciembre 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

Nombre: **RIGHT MANAGEMENT SL**

NIF: **B79946992**

Dirección: **CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P03 13 52001 MELILLA (MELILLA)**

<u>Objeto Tributario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 2.690,94 €
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 4.067,01 €
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 2.935,35 €
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 4.074,68 €
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 4.363,35 €
CALLE AGUILAR DE MERA, TENIENTE, 1 P0	IPSI	2004 4.336,90 €
CALLE	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2003 120,36 €
CALLE	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2003 633,93 €

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2842.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 5362 de fecha 14 de diciembre de 2004 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "PAVIMENTADO DE LAS CALLES GENERAL POLAVIEJA, ASTILLEROS Y ADYACENTES"

TIPO DE LICITACION: 495.711,93 euros.

PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 9.914,24 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupos G, subgrupo 4, categoría e).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el Undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ con domicilio en _____ calle o plaza _____, núm. _____, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Subasta Pública anunciada por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____ de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "PAVIMENTADO DE LAS CALLES GENERAL POLAVIEJA, ASTILLEROS Y ADYACENTES, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete, y obliga a tomar su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta, a dichos Pliegos, en la cantidad de _____ (en letras)

Euros, IPSI incluido.

Melilla, 20 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

2843.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 5364 de fecha 14 de diciembre de 2004 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "MEJORAS URBANÍSTICAS EN LA PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ"

TIPO DE LICITACION: 101.006,72 euros.

PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 2.020,13 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupos G, subgrupo 4, categoría e).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el Undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ con domicilio en _____ calle o plaza _____, núm. _____, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Subasta Pública anunciada por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____ de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "MEJORAS URBANÍSTICAS DE LA PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete, y obliga a tomar su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta, a dichos Pliegos, en la cantidad de _____ (en letras)

Euros, IPSI incluido.

Melilla, 20 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2844.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Ampliación de acera en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque entre el Club Marítimo y la Delegación de Gobierno.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4.480/04

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Ampliación de acera en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque entre el Club Marítimo y la Delegación de Gobierno.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.129, de fecha 12/10/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 29.110,63 E.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13/12/2004.

B) Contratista: DORANJO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 109.744,04 E.

Melilla, 21 de diciembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2845.- La Il. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución num. 6126, de fecha 20 de diciembre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS DE VENTA DURANTE LA FESTIVIDAD DE CARNIVAL.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad del Carnaval, según el art. 27. a) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes de enero; y su vigencia será de quince días (la semana anterior y la semana de carnaval).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de fecha 10 de febrero de 2004, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Carnaval, para el año 2005, quede establecido entre los días 1 al 14 de enero de 2005.

2.- Los puestos debe ubicarse en la Plaza de España -entrada Parque Hernández-, quedando el número del mismo reseñado explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Una fotografía tamaño 7x10 cm.

4.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Carnaval, conforme al artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME núm. 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 euros (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496 de 7/11/96).

5.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

María Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2846.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Chaib Mojtar Chaib, promotor del inmueble sito en la calle Guardia Walona, n.º 4, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 25-10-04, registrado al num.

2054 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 4 de la calle Guardia Walona, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Viviendas situadas en planta baja con acceso por patio común, a la izquierda de dicho patio.

Los desperfectos son producidos por la construcción de un edificio en el número 6 de la misma calle.

Daños apreciados:

Grietas en techos hacia el muro medianero.

Tabiques perpendiculares al muro medianero están separados por grietas.

Grietas en vértices de huecos de ventanas.

Desprendimientos en patio común.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. CHAIB MOJTAR CHAIB ABDESLAM, promotor de las obras que se realizan en el número 6 de la calle Guardia Walona, proceda a reparar las deficiencias que a continuación se detallan en el inmueble n.º 4 de la citada calle, propiedad de D. ABDERRAHAMAN

MOHAMEDI ABDESLAM, dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Grapeado de grietas en techos, tabiques y vértices de ventanas.

- Picado, sellado, enfoscado y pintado de paredes y techos.

- Picado, reconstrucción y pintado de cubierta del patio.

2.º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4.º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se-

gún la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2847.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSEPH FORTUNATO BOHBOT CHOCRON, propietario del inmueble sito en la calle NUÑEZ DE BALBOA, N.º 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-11-04, registrado al núm. 2159 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 4 de la calle NUÑEZ DE BALBOA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de una sola planta entre medianerías, deshabitado.

Daños apreciados:

Desprendimientos en fachada.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JOSEPH FORTUNATO BOHBOT CHOCRON, propietario del inmueble sito en el núm. 4 de la calle NUÑEZ DE BALBOA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Picado, enfoscado y pintado de fachada.
- Tapiado de hueco de puerta y ventana.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para

ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2848.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a HEREDEROS DE D. INDALECIO MARTINEZ AGUILERA, propietario, en su nombre, D. INDALECIO MARTINEZ ROSA del inmue-

ble sito en la calle ALVAREZ DE CASTRO, N.º 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 23-11-04, registrada al núm. 2290 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. ALVAREZ DE CASTRO, número 18, a que se le obligaba en resolución de fecha 04-08-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 19-11-04, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Deberá proceder al picado, enfoscado y pintura de fachada, así como a la adopción de medidas que aseguren las puertas y ventanas del inmueble.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A HEREDEROS DE D. INDALECIO MARTINEZ AGUILERA, en su nombre y representación D. INDALECIO MARTINEZ ROSA multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

2849.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.ºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15/04/97), y.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Husein MOHAMED MOHAMED	Ismail HOUSIN
Ali ATTOU	Said LAKHLEF
El Haj ERBAH	Rafika EL KORFI
Amarouch HABLI	Abdelouheb KARKACH
Mohamed OUADDI	Abdeselam HATROUF
Mohamed MABTOL	Ibrahim HAMITI
Hicham HAGRAOUI	Malika SOUDI
Abdelhafid BOUCHINA	Mohamed EL BOUROUMI
Mimoun LEHOUIA	Miloud JABBAR
Mohamed BENLALA	Aziz ELARQOUBI
Zahra BOUBKER	Karim BENAZA
Hafid TALBI	Bouchra BOUDRINI
Baghdad BAKKALI	Fatima KATTOUSSE
Abdelali HADDANE	Mustafa AISSATI
Youssef SANHAJI	Arari AZZOUZ
Mohamed MOKTARI	Driss MOUAMRI
Mimouna ASBAA	Mohamed KADOURI
El Mamoun MANSSOURI	Said BOUZDOUK
Jamal SOUSSANE	Mohamed MARZOUKI
Said SOUSSANE	Fatima HAFIDI
Fatima OMARI	Rachid DIRBA
Nayib LOREGUI	Himi HAMOUTI
Said LAFTETE	Rachida OUCHEN
Adil LAFTETE	Abderrazzak BOUCHIB
Ali BOUSSAMMOUR	Hassan LOUKILI
Abdellah SKALI	Kamal MOUSSA
Abdellah LAMTALSI	Mohamed EL GHANI
Hassan ALATI	Mohamed AZJI
Abtellaatif EL HAJJAM	Farida ISSATI
Mohamed EL OUARIACHI	Rachida MESSAOUDI
Mohamed ABOU BAKRE	Mukhtar ALHASSAD
Fatima BOURAOU	Mohamed BACHIRI
El Aidy KOUJJEI	Soufian EL BOUJI
Abdelkader AZIRAR	Mohamed KICHOU
Abdelkarim ALFASSI	Aziz ADDARRAZI
Aziz CHHAIBI	Naim JAMMAL

Mohamed ZAKRI	Jamal FANOÙ
Saidia OUAD	Abdennebi BEN ALI
Mohamed HORAK	Abdelhak ALMAHZOURI
Amin JALAL	Nordin REMAIDA
Hassan HAGAGUI	Khalid STOULI
Reduan ALAOUI	Hanan HIMER
Adil BOUSSARJAN	Tarik MAHI
Farid ZARIOUH	Abdeslam BAKI
Hussein MOUCHOU	Mohamed AGADAR
Mohamed AIT YOUSSEF	Fatima BORSAOUI
Mohamed MAROUNI	Ahmed MAHYOU
Mohamed RAHAOUI	Yamal KARIMI
Karim DIRA	Yamal FEDROU
Hassna SAJAI	Yawed EL MOUSSAOUI
Mohamed BACHIRI	Said KAMEL
Said ANKOURI	Karim KALO
Ahmed EL MATTOUTI	Farid BETAUE
Hmid ARAB	Dauda KANDY
Mosstafa CHAATOUS	Abdelaziz TAHRI
Samir AMIR	Hicham TAHRI
Hassan KHABBAZ	Rachid MEKHFIVI
Noureddine JKARII	Yassin AL-LALI
Touria KAMLI	Samira MAHOUT
Mimona BOUAAZZAOUI	Abdelkader OUAZROU
Omar EL FAHD	Abdelkader DRIOUCHI
Abdellah MOUMEN	Najia MTITACHE
Fatiha HACHIMI	Mustafa AUORI
Mohamed DOUZI	Omar MOKHTARI
Hakim AARAB	Baghdad HAJI
Hicham MOUDAKKIR	Youssef SADEQ
Fahid AKCHOUR	Amine GARNAOUI
Esallami EZAHRAOUI	Abdelkader SANHAJI
Mohamed BERKIOUI	Mohamed EL HAMDANI
Abdesamad NAYEM	Mohamed HAMMOUTI
Youssef YOUSU	Fatima CHLEK
Asma HAYI	Mimoun LAZRAK
Nordin MISAOUI	Idiar AIT ISSA
Azzuz YIAANI	Salima EL JAI
Youssef OUJGLI	Yahia TAGUI
Khalid ZOUDRI	Salah TAF
Abderrazak JAIE	
Said MIZIANE	Mohamed EL HAMMOUTI
Karim LAHARAOUÏ	Younes KADDUR
Omar HAMAOUÏ	Ibrahim SADIKI
Youssef EL BOUMEDIANI	Latifa ROUKBANE
Fatima MIZZIAN	Khalid CHAOUR
Hafid BOUDICHAT	Mohamed AITTARICHI
Farid JAMAI	Bachir BELKADI
Miloud KATAF	Mohamed KADIRI
Mohamed ESDAK	Hassan BOUSSAHDANI
Abdelwahab MOUSSATI	Mohamed TALHAOUI
Ouail MAIL	Nayib MESSLOUHI
Mourad MURABIT	Khalid ZAMOURI
Abderrahim GAZAOUI	Mohamed BEN YAHÏ
Oumar SEMLALI	Abderrahim EL MASSOUDI
Amine OUALI	Ouahida YAHIA
Mustafa HATROUI	Naima TALBI
Abderrahim CHIHÏ	Mohamed DERHAM
Tahiri M'HAMED	Karim BOUNGOUHI
Samir EL OUARI	Nabil BADES
Ahmed AIT BELKHEIR	Sufian BEN ADOUDOUIH

Tabte BENAHMED
 Abdelkader AL OUHAMARI
 Toufik JANTARI
 Najat MELOUKI
 Mazauk ARBAJ
 Abdellah EL ALLAOU
 Benaissa EL OUARIACHI
 Hamed MUSTAFA
 Abdel-lah AL-OUAKAH
 Mahyedin EL KHATTABI
 Abdelhaq El Harran
 Mohammed Messaoudi
 Chef Gasmi
 Rachid Hamouti
 Mimoun Bouarourou
 Adil DELHAOUI
 Souliman TABARGUE
 Mehdi ABBOU
 Mansour FARAGUI
 Abdelaziz AMA MOHAMED
 Dris SCHAN
 Lahbib BAROUDI
 Mohamed ACHIR
 Mohamed ZARIOUH
 Yousef ABRADRI
 Mohamed NASIRI
 Bachir MESSAOUDI
 Khalid JABRI
 Mohamed BEHIAOUI
 Soufian BAGHADAoui
 Youssef KOURIRACH
 Boumedien ABERKAN

Karim AZDAD
 Amar CHAAL
 Farid HADOUCH
 Touhami ABBOU
 Hamed DARRAZ
 Rachid EL YAKKOUBI
 Rachid EL MRED
 Hayat MOUSSURI
 Mourad SYAR
 Yamal JALLAB
 Saddik EL KOUAA
 Mohamed BOUCHIRA
 Tiyani YAKTE
 Mohamed BOULAHTARI
 Jamal TALIBI
 Boufemaa DEBBALI
 Mimon BIDAoui
 Karim AHMIDA
 Hamed KOUIDER
 Lahcen AITTABU
 Idrissi ABDELNASAR
 Aicha MADANI
 Hanan CHLKHA
 Ali ZARIOH
 Hakim OUCHEN
 Karim KADDOURI
 Hafid YOUSFI
 Hamid BOULGUIS
 Abdelkarim AMSAAD
 Ahmed HALAOUI
 Toufik BOUROUA
 Abdelhak ERRAKAZ

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA

2850.- Intentada la notificación a la empresa MOHAMED AHMED AL-LAL, de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Actas de Liquidación AL-41/04, coordinada con AIS-140/04, levantada a la empresa referida con fecha 15-09-04, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación AL-41/04 (Coordinada con AIS-140/04), levantadas a la empresa MOHAMED AHMED AL-LAL, se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998,

de 14 de mayo (ROE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Antonio López Jiménez.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 14 de diciembre de 2004.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2851.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de diciembre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040337381	E OULD	X3892752W	MANRESA	18-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040344660	L MOHAMADI	X1815736D	MELILLA	26-10-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040341190	M ELICES	08113610	MELILLA	09-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342900	A CACERES	23611927	MELILLA	04-11-2004	800,00		L. 30/1995	002.IC
520040303723	F GONZALEZ	39928159	MELILLA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342108	A TOUFALI	44252199	MELILLA	14-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040342844	M ABAD	45267909	MELILLA	09-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040342145	M SOLIMAN	45272728	MELILLA	28-10-2004	60,00		L. 30/1995	002.1C
520040342157	M SOLIMAN	45272728	MELILLA	28-10-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040341463	J CANOVAS	45277600	MELILLA	29-10-2004	150,00		RD 13/92	019.1
520040343186	A HAMED	45282099	MELILLA	11-11-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
520040342364	A MOHAND	45282244	MELILLA	30-10-2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
520040334707	M MANZOR	45284317	MELILLA	02-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040341475	M MEHAMED	45293911	MELILLA	10-11-2004	150,00		RD 13/92	019.1
520040262253	M ABDELKADER	45293976	MELILLA	09-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040342790	B ABDESELAM	45294566	MELILLA	30-10-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040342339	B SUAREZ	45295139	MELILLA	02-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040347787	J GONZALEZ	45296722	MELILLA	09-11-2004	0,00		L. 30/1995	061.2
520040347428	A ORTEGA	45299320	MELILLA	06-11-2004	0,00		L. 30/1995	002.1C
520040342091	K MIMUN	45302295	MELILLA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040318957	H HAMED	45303862	MELILLA	07-11-2004	700,00		L. 30/1995	002.1C

520040339110	H HAMED	45303863	MELILLA	02-11-2004	1.010,00		L. 30/1995	002.1C
520040342467	H HAMED	45303863	MELILLA	02-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040330398	B MOHAMED	45305520	MELILLA	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040329165	S MOHAMED	45305613	MELILLA	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040340562	J CASTILLO	45306427	MELILLA	10-10-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040343149	Y AL LAL	45308180	MELILLA	11-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040341141	J VALVERDE	45309239	MELILLA	09-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040347441	D SANCHEZ	45311643	MELILLA	06-11-2004	300,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2852.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de diciembre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040343540	H HAFIDI	X2134644Z	TALAYUELA	19-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040332577	M YAMINI	X3503398S	PUERTO DEL ROSARIO	02-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040322020	S BAKOULI	X3040007M	SANTA LUCIA	19-05-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040322596	H SAHAJI	03790883	MALAGA	19-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040324234	M MOHAMED	45276386	MELILLA	24-04-2004	1.010,00		L. 30/1995	003.1B
520040335750	M BEN CHAIB	45281174	MELILLA	05-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040344294	M MOHAMED	45282270	MELILLA	08-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040337290	H MIMOUN	45296787	MELILLA	11-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040344373	A MOHAMED	45297958	MELILLA	27-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040335189	M KADDUR	45304799	MELILLA	17-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040338336	R MATEO	45306423	MELILLA	13-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040331792	D ARENAS	45307258	MELILLA	05-09-2004	300,00		RDL 339/90	060.1
520040329130	R LLORENS	53233668	MELILLA	13-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315439	M ALOUARIACHI	X2221236B	ARONA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

PROCEDIMIENTO VERBAL DE AHUCIO FALTA
PAGO 253/02

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

2853.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 253/2002.

En Melilla a dos de enero de dos mil cuatro.

El Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia numero 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 253/2002 a instancia de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA contra D. MIMON BUMEDIEN TAHAR, ABDESELAMBUMEDIEN TAHAR, HAMED BUMEDIEN TAHAR, representados por Doña Cristina Cobreros Rico y asistidos por Don Sebastián Alcalá, en reclamación de la declaración de recuperación de la finca situada en la calle General Urrutia n.º 55 del Barrio de Cabrerizas en Melilla.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Abogado del Estado, en representación y defensa de este, contra Don Mimon Bumedian Tahar, Don Abdeslam Bumedian Tahar, Don Hamed Bumedian Tahar, Don Haddud Bouachir Bumedian y Don Hamed Bumedian Bussian declaro:

PRIMERO.- Que debe haber lugar al desahucio, condenando a los demandados Don Mimon Bumedian Tahar, Don Abdeslam Bumedian Tahar, Don Hamed Bumedian Tahar, Don Haddud Bouachir Bumedian y Don Hamed Bumedian Bussian a abandonar la finca situada en la calle General Urrutia numero 55 de Melilla, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no practicarse en plazo legal.

SEGUNDO.- No ha lugar a imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HAMED BUMEDIEN BUSSIAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 20 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 226/04

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2854.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Melilla, a quince de diciembre del

dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Separación matrimonial causal, seguidos con el n.º 226/04, en los que han sido partes demandante Tlaitmas Bouchikh, que comparece representada por el Procurador Sra. Muñoz Caballero y defendida por el Letrado Sra. Palacios Cobos, demandado Mohamed Ahmed Melenchón en rebeldía procesal y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Tlaitmas Bouchikh y Mohamed Ahmed Melenchón, al estar el demandado incurso en causa legal de separación, pudiendo los cónyuges vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando por ello revocados los consentimientos y poderes otorgados entre ellos, declarando la extinción del régimen económico marital, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia y con aprobación como medidas definitivas siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

PROCEDIMIENTO VERBAL DE AHUCIO FALTA
PAGO 253/02

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

2853.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 253/2002.

En Melilla a dos de enero de dos mil cuatro.

El Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia numero 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 253/2002 a instancia de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA contra D. MIMON BUMEDIEN TAHAR, ABDESELAMBUMEDIEN TAHAR, HAMED BUMEDIEN TAHAR, representados por Doña Cristina Cobreros Rico y asistidos por Don Sebastián Alcalá, en reclamación de la declaración de recuperación de la finca situada en la calle General Urrutia n.º 55 del Barrio de Cabrerizas en Melilla.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Abogado del Estado, en representación y defensa de este, contra Don Mimon Bumedian Tahar, Don Abdeslam Bumedian Tahar, Don Hamed Bumedian Tahar, Don Haddud Bouachir Bumedian y Don Hamed Bumedian Bussian declaro:

PRIMERO.- Que debe haber lugar al desahucio, condenando a los demandados Don Mimon Bumedian Tahar, Don Abdeslam Bumedian Tahar, Don Hamed Bumedian Tahar, Don Haddud Bouachir Bumedian y Don Hamed Bumedian Bussian a abandonar la finca situada en la calle General Urrutia numero 55 de Melilla, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no practicarse en plazo legal.

SEGUNDO.- No ha lugar a imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HAMED BUMEDIEN BUSSIAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 20 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 226/04

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2854.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Melilla, a quince de diciembre del

dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Separación matrimonial causal, seguidos con el n.º 226/04, en los que han sido partes demandante Tlaitmas Bouchikh, que comparece representada por el Procurador Sra. Muñoz Caballero y defendida por el Letrado Sra. Palacios Cobos, demandado Mohamed Ahmed Melenchón en rebeldía procesal y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Tlaitmas Bouchikh y Mohamed Ahmed Melenchón, al estar el demandado incurso en causa legal de separación, pudiendo los cónyuges vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando por ello revocados los consentimientos y poderes otorgados entre ellos, declarando la extinción del régimen económico marital, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia y con aprobación como medidas definitivas siguientes: